

"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

A.S.V.
EXPTE. N° 1057-324-12.-

RESOLUCION N° **0554** **SGE-12.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 DIC. 2012

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE 155/11; y

CONSIDERANDO:

Que, La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Especial es la Modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad temporal o permanente;

Que, la Resolución CFE 155/11 establece que se debe definir a corto plazo las transformaciones de las escuelas o servicios de Formación Laboral en escuelas o centros de educación para adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que, la franja etárea comprende educandos entre 13 y hasta los 22 años;

Que, las Escuelas Especiales deben elaborar formatos organizativos curriculares y pedagógicos abiertos a la franja etárea acorde a los saberes adquiridos, capacidades, intereses y motivaciones de dichos estudiantes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

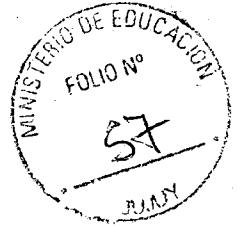
EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Transformación de las Escuelas de Educación Especial de Formación Laboral en Escuelas o Centros de Educación para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las Direcciones de Nivel podrán dictar toda normativa complementaria, ante situaciones no contempladas, previa intervención de Supervisión de Educación Especial.



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA



///2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

0554

-SGE-12

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y pase a conocimiento de la Dirección de Educación de Nivel Inicial y Primario, Departamento de Educación Especial, Dirección General de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Trámites y Archivos de la Provincia, a sus efectos.-



Prof. RUFINO LIZARRAGA
Secretario de Gestión Educativa
MINISTERIO DE EDUCACION

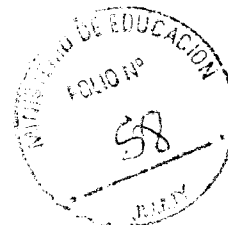
CONSTE QUE EN LA FECHA SE HA DESGLOSADO EL
ORIGINAL DE LA RESOLUCION Nº 0554-SGE-12-
AGREGANDOSE COPIA AUTENTICADA DE LA MISMA
S. S. DE JUJUY, 04 DE Diciembre DE 2012-



EUSEBIO CLAUDIO GALARZA
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA



III. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

0554

-SGE-12

ANEXO ÚNICO

Proyecto de Transformación de las Escuelas de Educación Especial o de los Servicios de Formación Laboral en escuelas o Centros de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad.

Introducción

Este documento constituye un aporte de directores de la modalidad educación especial para acompañar el proceso de transformación de las escuelas o de los servicios de Formación Laboral en escuelas o centros para adolescentes y jóvenes con discapacidad.

De esta manera se pone en vigencia la Resolución CFE 155-11 que considera la necesidad de decidir a corto plazo las transformaciones de las Escuelas de Educación Especial de Formación Laboral en Escuelas o Centros de Educación para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad a través de modelos organizativos diversos.

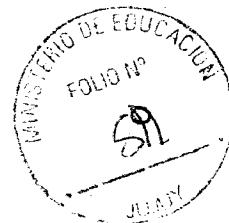
Fundamentación

Asegurar el cumplimiento del derecho a la educación de todos los adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del país, constituye uno de los principales objetivos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206. El Artículo 11, Inc. b) y c) de la citada Ley establece que s obligación del Estado "Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores (...) brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflicto, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural".

La Ley de Educación Nacional, en esta dirección define a la educación especial como la modalidad transversal destinada a garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad y brindarles una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades en los niveles obligatorios del Sistema Educativo.

La Resolución CFE 155-11 define que se deben desarrollar propuestas para una educación de adolescentes y jóvenes con discapacidad, respetando su franja etárea a través de formatos organizacionales y de experiencias curriculares significativas que consideren otras áreas y propendan al desarrollo en su pasaje a la vida adulta, respetando sus intereses, motivaciones y necesidades.

Este modelo organizacional ofrecerá trayectos escolares diversificados y contextualizados a las necesidades regionales, incluyendo contenidos curriculares de las disciplinas básicas,



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

///4 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

0554

-SGE-12

construcción de ciudadanía, cuidado de la salud, educación sexual integral, mundo del trabajo, más la formación específica de los talleres.

Los alumnos podrán compartir espacios curriculares con estudiantes de los establecimientos de educación secundaria en cualquiera de sus modalidades y experiencias que se definirán a través de proyectos pedagógicos que justifiquen ese itinerario personal y subjetivo.

Se incluirán en la propuesta formativa las diferentes tecnologías aplicadas a los procesos de capacitación laboral y la apropiación de insumos destinados a la gestión de la comunicación, de la información y de las diferentes expresiones y producciones propias de los estudiantes. La promoción de las alfabetizaciones múltiples orientara en la definición de formatos de apoyo que faciliten el acceso al conocimiento.

La articulación y coordinación con organismos públicos, organizaciones comunitarias, empresarios locales, será un eje fundamental para la accesibilidad al mundo laboral y a la inclusión social.

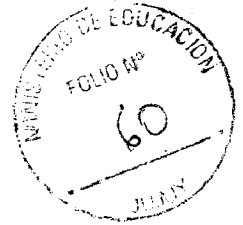
Centros de Educación Integral

Definición y Descripción Funcional

El Centro de Educación Integral se define como el modelo organizacional educativo propuesto por la Modalidad Educación Especial para los estudiantes adolescentes y jóvenes con discapacidad de la Provincia de Jujuy. Se constituye en una Configuración de Apoyo destinada a facilitar el acceso de estudiantes con discapacidad a instancias de escolaridad en el nivel secundario, lo que les permita transitar por experiencias educativas significativas en la construcción de sus proyectos de vida y en su inclusión en el mundo social, cultural y productivo. Opcionalmente se constituye en una modalidad formativa específica para alumnos que requieran cursar trayectorias educativas diversificadas en referencia a las propuestas de educación secundaria en el marco de la obligatoriedad de la enseñanza y sobre la base del principio de inclusión educativo establecido por la Ley de Educación Nacional 26.206. En la misma se desarrollan acciones de enseñanza-aprendizaje mediante la utilización de metodologías y técnicas propias a los requerimientos de cada tipo de discapacidad, así como el desarrollo de proyectos complementarios entre instituciones de Educación Especial de Nivel Secundario y de las modalidades de Educación Técnica, de Formación Profesional y de Educación de Adultos. Se trata de una articulación que expresa el potencial del Sistema Educativo para garantizar el derecho a la educación de todas y todos los jóvenes con discapacidad.



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA



///5 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

0554

-SGE-12

Objetivos y Finalidad

Son sus objetivos:

Objetivo General

- Desarrollar una propuesta de Educación Integral flexible y abierta para adolescentes y jóvenes con discapacidad que garantice una instancia educativa de nivel secundario en Escuelas de Educación Especial con una propuesta de educación integral y/o basada en el principio de inclusión educativa y de la educación obligatoria establecido en la Ley de Educación Nacional

Objetivos Específicos

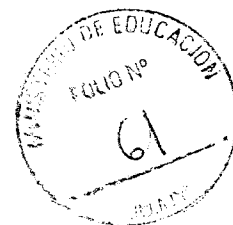
- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos adolescentes y jóvenes con discapacidad, favoreciendo su desempeño personal, educativo, laboral y comunitario, en un marco de igualdad de oportunidades.
- Potenciar la formación de alumnos como sujetos de pleno derecho, a través de proyectos curriculares diversificados orientados a la educación para la ciudadanía, la salud y el mundo del trabajo.
- Orientar a los alumnos hacia la ejecución de prácticas profesionalizantes, articulándolas con distintos sectores de la actividad socio-productiva, considerando además las particularidades locales y/o regionales.
- Incrementar las competencias de empleabilidad en los egresados, brindándoles oportunidades formativas aplicables a amplios cambios ocupacionales.
- Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/las estudiantes.
- Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.

Destinatarios

Estudiantes, adolescentes y jóvenes con discapacidad entre los 13 y 22 años de edad cronológica beneficiarios de la acción educativa de la Educación Integral propuesta por la Modalidad Educación Especial.



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA



///6 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

0554

-SGE-12

Funciones de los Centros de Educación Integral según las líneas de la Resolución CFE 155-11 de la modalidad Educación Especial en la Provincia de Jujuy

Funciones en las trayectorias escolares

- Los/as estudiantes que, aunque tengan terminalidad de primaria, no puedan acceder a la totalidad de los espacios curriculares del nivel secundario, asistirán a centros de educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad compartiendo, siempre que sea posible, espacios curriculares en escuelas secundarias con estudiantes de la misma franja etárea
- Promover la continuidad y terminalidad del nivel primario en los centros de educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad cuando los/as estudiantes con discapacidad no tengan acreditado el nivel.
- Este modelo organizacional ofrecerá trayectos escolares diversificados: contenidos curriculares de las disciplinas básicas, construcción de ciudadanía, cuidado de la salud, educación sexual integral, mundo del trabajo y teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes, trayectos optativos que consideren las ofertas curriculares y extracurriculares de las instituciones de la zona.

Funciones de la enseñanza

- Las propuestas de enseñanza para los/as estudiantes con discapacidad del nivel estarán en relación a las posibilidades de cada sujeto y a la carga horaria estipulada para el nivel, en un horario escolar de jornada simple y/o completa.
- Se desarrollan proyectos que permitan compartir espacios curriculares entre los/as estudiantes de las escuelas o centros de formación de adolescentes y jóvenes con discapacidad y los establecimientos de educación secundaria en cualquiera de sus modalidades.
- Se incluirán las tecnologías en los procesos pedagógicos a través de capacitación y propuestas de actividades transversales para la gestión de la información, la comunicación, la expresión y la producción propia de los/as estudiantes con discapacidad.
- Se administrarán los recursos técnicos y materiales en la institución para construir configuraciones de apoyo que faciliten el acceso a los contenidos escolares de los/as estudiantes con discapacidad, promoviendo alfabetizaciones múltiples.
- Considerar en los procesos formativos los lineamientos didácticos del diseño curricular para la educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad en los contenidos y enfoques didácticos diversos propuestos por la institución.



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

II/7 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

0554

-SGE-12

Funciones en el Desarrollo Social

- Su forma institucional tendrá un carácter abierto para el desarrollo de trayectos educativos compartidos entre estudiantes con y sin discapacidad.
- Se establecerán acciones de articulación con organismos públicos, organizaciones comunitarias y otros actores para mejorar las condiciones de acceso a la escolaridad, la participación comunitaria y la inclusión laboral de los alumnos.
- Se promoverá toda vez que sea posible, el desarrollo profesional y reflexión conjunta entre docentes de escuelas de educación especial y escuelas secundarias comunes para tratar temas que propendan a la construcción de culturas inclusivas en las instituciones.
- Se deberá priorizar dentro del marco organizativo las configuraciones de apoyo, la función tutorial de los docentes de educación especial en el acompañamiento de los/as estudiantes con discapacidad que asisten al nivel secundario.
- Se promoverá el desarrollo profesional docente para el uso de estrategias didácticas y contenidos pedagógicos para los/as adolescentes y jóvenes con discapacidad.

Estructura Curricular de la Propuesta Educativa Integral

Ponderando los conceptos de educación integral e inclusiva, esta propuesta organizativa se propone el desarrollo de cuatro ejes de trabajo curricular a construir, por considerarlos básicos para la formación integral de los adolescentes y jóvenes con necesidades educativas derivadas de discapacidad, y de todos los jóvenes estudiantes, en tanto los conocimientos y las experiencias adquiridas por unos y otros resultarán formativos para la constitución de una sociedad basada en el respeto a la diversidad.

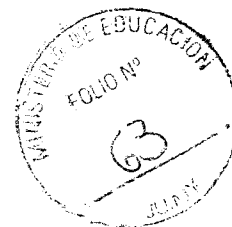
Contenidos Curriculares

- Construcción de Ciudadanía
- Cuidado de la Salud
- Educación Sexual Integral
- Mundo del Trabajo

Otras ofertas curriculares complementarias ligadas a los intereses, necesidades de los alumnos y a las requeridas en cada zona.



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA



///8 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

0554

-SGE-12

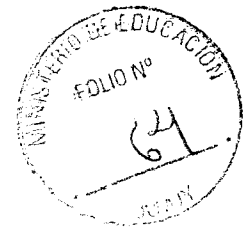
Perfiles Profesionales

La Resolución N° 155CFE/11 establece en Política de Modalidad incorporar otros cargos docentes y técnicos – docentes acordes con las trayectorias educativas que se implementen.

En este caso los perfiles profesionales están relacionados a la Formación Ocupacional, al mundo del trabajo, al mercado laboral y a los relativos de la educación para la salud y al desarrollo de las competencias disciplinares que permita formar ciudadanos/as creativos, críticos e históricos en un pasaje de la vida adulta.

Bibliografía

- Educación Integral de Adolescentes y Jóvenes. Gobierno de la República Argentina. Ministerio de Educación. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2005 -2008.
- Educación Especial, Una Modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones 1 -2009.
- Modalidad de Educación Especial. Aprobación para la discusión. Resolución CFE 105/10.
- Lineamientos Organizativos y Curriculares para la Modalidad Educación Especial en la Provincia de Tucumán. 2011.
- Educación e Inclusión para los Jóvenes. Gobierno de la República Argentina. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Programa: Educación Integral para adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales. 2005-2007
- Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, Art. 34 (Mayo, 2008)
- Pérez de Lara, N. (1998) La capacidad de ser sujeto: Más allá de las técnicas en educación especial. Leartes. Barcelona



"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

///9 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

0554

-SGE-12

Nomina de Talleres de Formación Profesional

Escuelas de Educación Especial 2012

Talleres de Formación Profesional	
Escuela	Taller
Especial N° 1 – Dr. Oscar Orías	Panadería y Pastelería
	Cerámica
	Huerta
Especial N° 5 Centro de Educación Especializado	Cocina y Repostería
	Pastelería
	Carpintería
	Luthier
Especial N° 6 – Dr. Vicente Arroyabe	Técnicas Agropecuarias
	Serigrafía
	Cuero
	Mimbrería
	Panadería
	Cerámica
	Filigrana
	Tejido
Especial N° 9 – Nuestra Señora del Carmen	Serigrafía
	Vivero
	Panadería
Especial N° 10	Panadería y Pastelería
	Jardinería y Vivero
	Carpintería
Especial N° 12 – Guillermo Snopek	Panadería
	Mimbrería



Prof. RUFINO LIZARRAGA
Secretario de Gestión Educativa
MINISTERIO DE EDUCACION